

BUIN, 15 OCT 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3833 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3355, de fecha 10 de septiembre de 2025, se toma conocimiento del Acuerdo N° 153 del Concejo Municipal que otorga una subvención municipal a la Asociación Deportiva Local de Tenis de Mesa Buin, por la suma de \$1.800.000.-, con el objeto de adquirir insumos para la exhibición Comunal Buin-2025.

3.- El Convenio de Subvención suscrito con fecha 03 de octubre de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y la Asociación Deportiva Local de Tenis de Mesa Buin, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 27, de fecha 14 de octubre de 2025.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio de Subvención, suscrito con fecha 26 de septiembre de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y la Asociación Deportiva Local de Tenis de Mesa Buin, RUT N° con el objeto de adquirir insumos para la exhibición Comunal Buin 2025; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 27, de fecha 14 de octubre de 2025, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.068 "Asociación Deportiva Local de Tenis de Mesa Buin", Centro de Costo 29.05.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. QMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.R.
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\CONVENIO\Subvenciones\2025\Asociación Deportiva Local de Tenis de Mesa.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl



945269

CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL DE TENIS DE MESA BUIN

En Buin a **03 OCT. 2025**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde **don MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° **ambos** domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente **“LA MUNICIPALIDAD”**, y la institución denominada **ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL DE TENIS DE MESA BUIN**, RUT N° **con Direccion**

representada según se acredita por doña **Denisse Danae Molina Tapia**, Cédula Nacional de Identidad N° **100-000000000000000000** domicilio en **Av. 10 de Noviembre 123, Bogotá, Colombia**

se acuerda la celebración de un convenio de subvención, de conformidad con los términos y condiciones que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: La institución denominada **ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL DE TENIS DE MESA BUIN**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó el acuerdo número 153 de la sesión ordinaria N° 39, de fecha 10 de septiembre de 2025, se aprueba la subvención indicada, mediante el Decreto Alcaldicio N° 3355, de fecha 10 de septiembre de 2025.

TERCERO: La Municipalidad entrega a la **ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL DE TENIS DE MESA BUIN** una subvención de acuerdo al siguiente detalle:

- \$ 1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos), con el objeto de adquirir insumos para la exhibición “Comunal Buin 2025”, de la asociación de Tenis de Mesa Buin.

CUARTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de asesorar a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.



QUINTO: ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL DE TENIS DE MESA BUIN, sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio.

SEXTO: Se deja establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuados los gastos correspondientes y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad.

SEPTIMO: Se autoriza a la **ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL DE TENIS DE MESA BUIN** para rendir, dentro del presente año, los gastos ejecutados previamente a la total tramitación de la subvención por parte del Municipio, esto por razones de continuidad en la prestación de servicios que realiza la institución. Lo anterior se fundamenta en lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que en lo que interesa señala que: *En casos calificados, podrá incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos*".

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que la **ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL DE TENIS DE MESA BUIN** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: La suma indicada en la cláusula tercera será imputada a la siguiente asignación presupuestaria:

- 215.24.01.004.068, "La Asociación deportiva local de tenis de mesa Buin"; centro de costos 290501.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y tres en poder de la Municipalidad.

DECIMO TERCERO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 26 y 27 de octubre de 2024 y la personería de doña Denisse Danae Molina Tapia, C.I N° consta en "Certificado de vigencia y Directorio", N° de registro: 1306778-3, de fecha 08 de abril de 2025.



ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL DE TENIS DE MESA BUIN

JURIDICA	DAF	CONTROL	SECMU
			Contrato Nº

14 OCT 2025

EUC/dfc

Distribución:

- CONTROL
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica